

BASES Y CONDICIONES DE PROMOCIÓN

RESERVA, PROMESA Y ESCRITURA DURANTE 2024

CONDominio AGUAPIEDRA Y CONDominio LOS MONTES

En Santiago, República de Chile, a 25 de noviembre de 2024, **INMOBILIARIA AGUAPIEDRA SpA**, rut n° 76.455.471-k, **INMOBILIARIA LOS MONTES SpA**, rut n° 76.282.780-8, ambas representadas por don **JUAN EDUARDO BAUZÁ RAMSAY**, cédula de identidad número 10.234.510-k, y don **RODRIGO BOISIER BIRSCHWALE**, cédula de identidad N° 13.234.525-2, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Santa María número 6.350, oficina 401, comuna de Vitacura, (en adelante también “Organizadora” o “Vendedora”), implementarán una promoción denominada “**RESERVA, PROMESA Y ESCRITURA DURANTE 2024**”, conforme a las condiciones que a continuación se detallan, en adelante, la “**Promoción**”:

I.- ANTECEDENTES DE LOS INMUEBLES OBJETO DE LA PROMOCIÓN.

La Organizadora es filial de Inmobiliaria Manquehue y se encuentra desarrollando los Condominios de Aguapiedra y Los Montes, en adelante los “Proyectos”.

La Organizadora efectúa esta promoción con el propósito de promover la adquisición de las unidades de vivienda de los Proyectos, en adelante, los “Inmuebles”.

II.- DESTINATARIOS Y REQUISITOS DE LA PROMOCIÓN.

Esta promoción está dirigida a aquellas personas naturales o jurídicas que suscriban reserva, promesa y compraventa de una unidad de entrega inmediata de alguno de los Proyectos, antes del 31 de diciembre de 2024.

III.- PROMOCIÓN.

Cumpléndose los requisitos la empresa Sodimac construirá al promitente comprador, piscina y jardín gratis.

La piscina es 3x6 estándar y tiene un valor de UF 270, IVA incluido.

El jardín es pasto en alfombra y riego, y tiene un valor aproximado de UF 107, IVA incluido.

IV.- REQUISITOS DE LA ENTREGA DE LA PROMOCIÓN.

Será validado a solicitud del cliente, una vez suscrito el contrato de compraventa y el pago del precio del Inmueble.

V.- VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN.

Esta promoción comenzó su vigencia el 16 de noviembre de 2024, y se encontrará vigente hasta el 31 de diciembre de 2024.

VI.- CONDICIONES GENERALES.

- a) La promoción es acumulable a otras promociones o descuentos, siempre y cuando sea informado previamente por la sociedad Vendedora.

- b) La piscina y riego objeto de la promoción, son construidos, respaldados y garantizados directamente por Sodimac.
- c) Sodimac es un tercero ajeno a la Organizadora de reconocida experiencia, lo que el Promitente Comprador declara conocer y aceptar. Por tanto, la garantía y el servicio de post venta se efectúa directamente por SODIMAC, no teniendo la Organizadora mayor responsabilidad a su respecto.
- d) La promoción no aplica en caso de solicitud de cambio de inmueble dentro de los Proyectos o desde otro proyecto de una filial de Inmobiliaria Manquehue S.A., aunque hayan suscrito una modificación dentro de las fechas señaladas en esta promoción.
- e) Los promitentes compradores de los Inmuebles de los Proyectos objeto de la promoción, autorizan desde ya a la Vendedora, para incluir sus nombres en bases de datos y efectuar su tratamiento de conformidad a la Ley 19.628, sobre Protección de la Vida Privada y sus modificaciones.
- f) Los promitentes compradores de los Inmuebles del Proyecto objeto de la promoción, autorizan a la Vendedora para que ésta publicite por el medio que estime pertinente, sea visual, audiovisual u otro análogo, el beneficio obtenido.
- g) Se entenderá que toda persona que, directa o indirectamente participe de esta promoción, ha conocido y acepta estas bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de la Vendedora y/o de quienes actúen en su nombre, quedando todos ellos liberados de toda responsabilidad.
- h) Sin perjuicio de lo señalado en la letra anterior, en caso de cualquier diferencia o controversia que surja en relación a la promoción objeto de estas bases y/o con estas bases en particular, los adquirentes de los Inmuebles y la Vendedora fijan sus domicilios en la ciudad y comuna de Santiago, sometiéndose a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de esta ciudad.
- i) Las presentes bases y sus prórrogas, modificaciones o complementaciones, serán suscritas por el representante legal de la vendedora, y protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Juan Francisco Álamos Ovejero. Igual procedimiento se deberá realizar si la Vendedora revoca las presentes bases.

RODRIGO BOISIER BIRSCHWALE JUAN EDUARDO BAUZÁ RAMSAY
p.p. INMOBILIARIA AGUAPIEDRA SpA
p.p. INMOBILIARIA LOS MONTES SpA

PARA INCORPORAR A CARTA OFERTA

Anotar antes de la frase final de las Cartas Ofertas que dice: “Para todos los efectos de la presente oferta señalo como domicilio la ciudad y comuna de Santiago.”, la siguiente frase nueva:

“La presente Carta Oferta está sujeta a las Bases de la Promoción **RESERVA, PROMESA Y ESCRITURA DURANTE 2024** dictadas con fecha 28 de noviembre del año 2024, y protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Juan Francisco Álamos Ovejero, documento que acepto en todas sus partes.

Certificado de firmas electrónicas:
EBFD8A075-BDF6-4AE5-A80C-DC92DC2A838B



Firmado por

Firma electrónica

Juan Eduardo Bauza
CHL 10234510K
jebauza@imanquehue.com

GMT-03:00 Jueves, 28 Noviembre, 2024 16:23:40
Identificador único de firma:
720F0D7A-EABA-440E-B3EC-35DF43920EBA

Rodrigo Javier Boisier Bierschwale
CHL 132345252
rodrigo.boisier@imanquehue.com

GMT-03:00 Jueves, 28 Noviembre, 2024 13:25:49
Identificador único de firma:
7FD4685F-88D9-48A0-B727-23C0A5F7F986